

TERMINO DE REFERENCIA N° TDR-010955-2025-MIDAGRI-AGROMERCADO/SDTUM

1. ÁREA USUARIA

SEDE DESCONCENTRADA TUMBES

2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Servicio especializado en Gestión de expedientes de Marcas para las organizaciones en el proceso de obtención de registros de Marca Colectiva ante INDECOPI y Marca de Certificación “Agricultura Familiar del Perú” ante Dirección de Competitividad Agraria - DCA Tumbes, con el fin de fortalecer la identidad comercial, mejorar la competitividad y facilitar el acceso a mercados.

3. FINALIDAD DE LA CONTRATACIÓN

El servicio a contratar está orientado a apoyar al cumplimiento de los objetivos y las competencias funcionales de Agromercado en el marco de las actividades de los modelos operacionales del PP 0121 “Mejora de la Articulación de Los Pequeños Productores Agropecuarios a los Mercados”, este servicio permitirá implementar los Planes de Articulación Comercial (PAC) según lo establecido en la “Directiva para el Diagnostico, formulación, ejecución y evaluación de los Planes de Articulación Comercial promovidos por Agromercado y a través del cual se brindará a las Organizaciones de productores beneficiarios de la cadena productiva de limón, Banano y Apicultura, asistencia técnica y capacitaciones; con la finalidad de facilitar el acceso al mercado nacional y/o internacional de la oferta productiva

4. ACTIVIDADES

El consultor deberá desarrollar las siguientes actividades durante los dos (02) meses de servicio:

Para el PAC TUM2025- 05, de la cadena productiva de Limón

4.1. Elaborar en coordinación con la Sede Desconcentrada Tumbes, el Anexo N°07, Ficha de Programación y Elaboración de Actividades.

4.2. Diagnóstico y sensibilización.

- Taller de sensibilización de las organizaciones sobre la importancia del registro de marca y propiedad intelectual.
- Elaboración de cronograma de acompañamiento con cada organización.

4.3. Preparación de expedientes.

- Recolección de información y documentación requerida para el registro.
- Asesoría en la elección del nombre y logotipo de la marca.
- Llenado de formularios oficiales de INDECOPI.
- Llenado de formularios oficiales de MIDAGRI a través de la Dirección de Competitividad Agraria - DCA Tumbes.
- Revisión preliminar de expedientes con AGROMERCADO.

4.4. Presentación y seguimiento.

- Presentación de solicitudes ante INDECOPI.
- Presentación de solicitudes ante Dirección de Competitividad Agraria - DCA Tumbes.
- Acompañamiento y monitoreo del estado de los expedientes.

Para el PAC TUM2025- 07 y TUM2025- 02, de la cadena productiva de Banano y Apicultura

4.5. . Elaborar la Línea de base ANEXO N°04 para cada Plan de Articulación Comercial, en coordinación con la Sede Desconcentrada Tumbes.

4.6. Elaborar la Estructura del Plan de Articulación Comercial para cada PAC - ANEXO N° 5

4.7. Elaborar el acta de inicio de acompañamiento (ANEXO N° 06)

4.8. Elaborar en coordinación con la Sede Desconcentrada Tumbes, el Anexo N°07, Ficha de Programación y Elaboración de Actividades.

4.9. Diagnóstico y sensibilización.

- Taller de sensibilización de las organizaciones sobre la importancia del registro de marca y propiedad intelectual.
- Elaboración de cronograma de acompañamiento con cada organización.

4.10. Preparación de expedientes.

- Recolección de información y documentación requerida para el registro.
- Asesoría en la elección del nombre y logotipo de la marca.
- Llenado de formularios oficiales de INDECOPI.
- Llenado de formularios oficiales de MIDAGRI a través de la Dirección de Competitividad Agraria - DCA Tumbes.
- Revisión preliminar de expedientes con AGROMERCADO.

4.11. Presentación y seguimiento.

- Presentación de solicitudes ante INDECOPI.
- Presentación de solicitudes ante Dirección de Competitividad Agraria - DCA Tumbes.
- Acompañamiento y monitoreo del estado de los expedientes.

4.12. Elaboración de informe final con resultados, dificultades y recomendaciones para próximas gestiones, se debe considerar los tres (03) PACs

Tiene relacion con un Plan de Negocio	SI
---------------------------------------	----

PLANES DE NEGOCIO RELACIONADOS

Cod. Plan	Cliente	Producto	Region	Provincia	Distrito
TUM-2025-02	ASOCIACION DISTRITAL DE APICULTORES MATAPALO	MIEL	TUMBES	ZARUMILLA	MATAPALO
TUM-2025-05	ASOCIACION DISTRITAL DE PRODUCTORES LIMONEROS DE PAPAYAL	LIMÓN	TUMBES	ZARUMILLA	PAPAYAL
TUM-2025-07	ASOCIACION FRONTERITA BANANA	BANANO	TUMBES	ZARUMILLA	AGUAS VERDES

5. ENTREGABLES

N°	ENTREGABLE
1	<p>A partir del día siguiente de notificada la orden de servicio hasta los 30 días calendarios:</p> <ul style="list-style-type: none">- Presentar informe descriptivo para los tres (03) organizaciones, sobre los avances y/o resultados de las actividades a implementar según el cronograma de actividades presentado, adjuntando los medios de verificación legibles correspondientes y registrados en el SISPAAC.- Línea base ANEXO N°04 para Plan de Articulación Comercial PAC TUM2025- 07 y TUM2025- 02.-Estructura del Plan de Articulación Comercial para cada PAC - ANEXO N° 5 - PAC TUM2025- 07 y TUM2025- 02.- Acta de Inicio de Acompañamiento (Anexo 6) - PAC TUM2025- 07 y TUM2025- 02.

- Plan de Trabajo de acuerdo a las necesidades identificadas en cada organización adjuntando la Ficha Programación y Ejecución de Actividades (Anexo 7) PAC TUM2025- 07, TUM2025- 05 y TUM2025- 02.
- Presentar una Copia de Solicitud debidamente firmada por el presidente de la OA, donde se especifique las necesidades técnicas que esperan recibir de la intervención.
- Presentar materiales de capacitaciones (PPTs, papelógrafos u otros materiales como dípticos o trípticos), en temas relacionados a los Talleres de sensibilización sobre la importancia del registro de marca y propiedad intelectual, adjuntando lista de Participantes con un mínimo de (10) personas y evidencias fotográficas georreferenciadas del evento.
- Brindar 02 asistencias técnicas en temas de Marca Colectiva y Marca de Certificación “Agricultura Familiar del Perú” (02 para cada PAC)
- Realizar Brindar 02 capacitaciones en temas de Marca Colectiva y Marca de Certificación “Agricultura Familiar del Perú” (02 para cada PAC)
- Presentar solicitudes o constancias de presentación de iniciación del trámite ante INDECOPI y Dirección de Competitividad Agraria - DCA Tumbes, para los tres (03) PAC TUM2025- 07, TUM2025- 05 y TUM2025- 02.

El entregable deberá ser remitido de manera virtual a través de la MESA DE PARTES de AGROMERCADO, utilizando el siguiente enlace de Google Drive: <https://sisged.agromercado.gob.pe/mpd>, que deberá contener todos los archivos correspondientes. Estos archivos deberán estar debidamente firmados con la firma digital del Contratista.

Adicionalmente, se deberá entregar un juego original de los mismos documentos en las instalaciones de la sede desconcentrada de Tumbes, con el fin de asegurar su adecuado resguardo y custodia en los archivos institucionales.

2	<p>A partir del día siguiente de notificada la orden de servicio hasta los 60 días calendarios:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Presentar informe descriptivo final para los tres (03) organizaciones, sobre los avances y/o resultados de las actividades a implementar según el cronograma de actividades presentado, adjuntando los medios de verificación legibles correspondientes y registrados en el SISPA. - Plan de Trabajo de acuerdo a las necesidades identificadas en cada organización adjuntando la Ficha Programación y Ejecución de Actividades (Anexo 7). - Presentar copia de la marca colectiva aprobada por INDECOPI y la Certificación “Agricultura Familiar del Perú”, de cada una de las organizaciones contempladas en el presente TDR. <p>El entregable deberá ser remitido de manera virtual a través de la MESA DE PARTES de AGROMERCADO, utilizando el siguiente enlace de Google Drive: https://sisged.agromercado.gob.pe/mpd, que deberá contener todos los archivos correspondientes. Estos archivos deberán estar debidamente firmados con la firma digital del Contratista.</p> <p>Adicionalmente, se deberá entregar un juego original de los mismos documentos en las instalaciones de la sede desconcentrada de Tumbes, con el fin de asegurar su adecuado resguardo y custodia en los archivos institucionales.</p>
---	---

6. PLAZO DE EJECUCION

A partir del día siguiente de notificada la orden de servicio hasta 60 días calendarios.

7. LUGAR DE LA PRESTACIÓN / EJECUCIÓN DEL SERVICIO

El servicio de desarrollará en la Región Tumbes, reportando la información a la Sede Desconcentrada Tumbes de Agromercado.

8. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

- Profesional en Ingeniería Agroindustrial o afines.

- Experiencia 06 meses en Desarrollo de productos alternativos y gestión empresarial.

Requisitos

- Conocimientos en propiedad intelectual y procesos de registro de marca.
- Habilidades de capacitación y asistencia técnica a organizaciones de productores.
- Contar con Registro Nacional de Proveedores para el estado
- No estar impedido para contratar con el estado
- Ficha ruc vinculado a la cuenta interbancaria.

Toda comunicación con la entidad es a través de la mesa de partes virtual con el CUT correspondiente de su notificación a la página <https://sisged.agromercado.gob.pe/mpd>

Toda comunicación con la entidad es a través de la mesa de partes virtual con el CUT correspondiente de su notificación a la página <https://sisged.agromercado.gob.pe/mpd>

9. MATERIALES, EQUIPOS E INSTALACIONES REQUERIDOS PARA LA EJECUCION DEL SERVICIO

No aplica

10. RECURSOS Y FACILIDADES PROVISTAS POR LA ENTIDAD

No aplica

11. PRECIO / CONTRAPRESTACIÓN DEL SERVICIO

De acuerdo al mercado

12. MODALIDAD DE PAGO

El pago se realizará en moneda nacional, con depósito en cuenta interbancaria (CCI), en 02 partes iguales, previa presentación de los informes de actividades y la conformidad correspondiente, según el N° de montos y/o entregables) asignados de acuerdo a los plazos establecidos en el numeral 5 del presente TDR

13. PENALIDADES

Penalidad por Mora: En ese caso incluye lo siguiente:

En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto de la Orden, se aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día del retraso, calculado de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria = 0.10 x Monto

F x Plazo en Días

Donde F tendrá los siguientes valores:

- Para Bienes y Servicios, F = 0.40

Tanto el monto como el plazo, se refieren según corresponda, a la Orden, o en caso éste involucre obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia del retraso.

14. OTRAS PENALIDADES

No aplica

15. RESPONSABLE DE DAR LA CONFORMIDAD

La conformidad estará a cargo del Jefe de la Sede Desconcentrada de Tumbes, previa validación del Especialista de la Sede Desconcentrada de Tumbes

16. MODIFICACIÓN DE LA ORDEN DE SERVICIO

Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente el orden y/o contrato, de conformidad con el artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Publicas, por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuación de la orden o por hecho sobreviniente al perfeccionamiento de la orden que no sea imputable a alguna de las partes o por mutuo acuerdo de las partes, siendo necesario para este último el visto bueno (V°B°) del área usuaria. Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

17. RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO

Cualquiera de las partes puede resolver la orden por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuación de la orden o por hecho sobreviniente al perfeccionamiento de la orden que no sea imputable a alguna de las partes o por mutuo acuerdo de las partes, siendo necesario para este último el visto bueno (V°B°) del área usuaria. Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

18. DECLARACIÓN

Para efectos de la presente contratación, se deja en constancia de lo siguiente:

- Los servicios requeridos no pueden ser prestados por el personal de la entidad.
- Los servicios tienen carácter temporal o eventual (no permanente).

19. LEY DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El proveedor del servicio debe cumplir con lo estipulado en la Ley N° 29783 y su Reglamento para la atención del presente requerimiento, de ser el caso.

20. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

El proveedor del servicio y la entidad declaran y reconocen que cualquier intercambio de datos personales que podrían contener datos sensibles que pueda producirse entre las partes, en el marco del cumplimiento de la prestación serán sometidas a los principios, medidas y disposiciones previstas en la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales, su reglamento, directiva y demás normas modificatorias, complementarias y conexas.

En caso de que el proveedor del servicio transfiera a la entidad datos personales de sus colaboradores, clientes o de terceros en el marco de la ejecución de la prestación, el proveedor del servicio declara que para ello cuenta con el consentimiento libre, previo, voluntario, expreso, informado e inequívoco de cada uno de los titulares de los datos personales.

El proveedor del servicio, en el marco del cumplimiento de la prestación, podrá proporcionar a la entidad los datos personales de sus colaboradores, clientes o terceros para el tratamiento de los mismos, sin que ello implique la transferencia de los mencionados datos, asumiendo la entidad la condición de encargada del tratamiento de los datos personales proporcionados por el proveedor.

La entidad declara que los datos personales proporcionados al proveedor, así como aquellos generados o recopilados en el marco de la prestación serán tratados de forma confidencial y estarán sujetos a estrictas medidas de seguridad, conforme lo dispone la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales, su reglamento, directiva y demás normas modificatorias, complementarias y conexas.

De la misma manera, en caso que la entidad proporcione datos personales o éstos deban ser recopilados o

generados por el proveedor, en el marco del cumplimiento de la prestación, el proveedor del servicio declara conocer que asume la condición de encargado del tratamiento y, por tanto, se compromete a no utilizar o tratar los datos personales proporcionados, generados o recopilados con una finalidad distinta a aquella por la que le fueron entregados o por la que son generados o recopilados, así como a no transferirlos o divulgarlos a terceros, con excepción de entidades públicas que lo soliciten en el marco del cumplimiento de sus funciones debidamente sustentadas, o por el Poder Judicial cuando sea solicitado mediante orden judicial correspondiente, debiéndose notificar al Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual (Indecopi) dentro de las veinticuatro (24) horas de recibido el requerimiento. Asimismo, el proveedor de servicio se compromete a que los datos personales proporcionados por la entidad serán tratados de forma confidencial y estarán sujetos a estrictas medidas de seguridad, en seguimiento de la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales, su reglamento, directiva y demás normas modificatorias, complementarias y conexas.

En caso que la entidad y/o proveedor del servicio asuman la condición de encargados del tratamiento de datos personales que se pudieran proporcionar entre sí, se comprometen a conservarlos por el plazo de dos (2) años contados desde la culminación de la finalidad de la prestación, debiendo una vez vencido dicho plazo destruir los datos que se encuentren en su poder o en el de sus colaboradores o funcionarios, en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles.

La entidad y el proveedor del servicio declaran tener conocimiento y adherirse a las disposiciones previstas por la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales, su reglamento, directiva y demás normas modificatorias, complementarias y conexas.

21. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

EL PROVEDOR, declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

El/la proveedor/a acepta expresamente que él/ella, su(s) socio(s)a(s), o su(s) representantes(s) no llevará(n) a cabo acciones que están prohibidas por las leyes y otras normas de anticorrupción, así también se obliga(n) a no efectuar algún pago, ni ofrecer o transferir algún valor, o cualquier beneficio o incentivo, directa o indirectamente, a un funcionario(a) o empleado/a gubernamental o cualquier tercero/a relacionado/a con el servicio aquí establecido de manera que pudiese violar las leyes u otras normas anticorrupción, sin restricción alguna. Asimismo, el/la proveedor/a acepta conducirse, durante la ejecución de la prestación con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente, o a través de sus socios(as), accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración, apoderados/as, representantes legales, funcionarios(as), asesores/as y personas vinculadas, en concordancia a lo establecido en el artículo N°30 de la Ley N°32069 Ley General de Contrataciones Públicas. El/la proveedor/a, socios/as, o su(s) representante(s) se compromete(n) a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; además, de adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas. El incumplimiento de las mencionadas cláusulas, durante la ejecución contractual, da derecho a que esta entidad resuelva automáticamente el contrato contenido en una orden de compra u orden de servicio y de pleno derecho, bastando la sola comunicación a el/la proveedor/a, o su(s) representante(s) informando el hecho y que se ha producido dicha resolución, sin perjuicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiere lugar.

22. DISPOSICIONES FINALES

En caso de presentarse aspectos no contemplados en los presentes términos de referencia, se aplicará de manera supletoria el Código Civil, así también como las normas y las leyes pertinentes que puedan ser aplicables.

23. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El plazo de responsabilidad del proveedor por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios ofertados es de un (1) año contado a partir de la última conformidad otorgada.

24. TIPO DE INVITACIÓN
ABIERTA
25. JUSTIFICACIÓN DEL TIPO DE INVITACIÓN
26. CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN
27. DESCRIPCIÓN CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN
28. GARANTÍAS
No Aplica
29. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS
Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes. Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en los artículos N°76 y N°77 de la Ley N°32069 Ley General de Contrataciones Publicas. El arbitraje será institucional y resuelto por Árbitro Único. LA ENTIDAD señala las instituciones arbitrales siguientes: 1.Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima. 2. Centro de Arbitraje y Resolución de Conflictos de la Pontificia Universidad Católica del Perú. 3. Cámara de Comercio Americana del Perú - AmCham Perú
30. GESTIÓN DE RIESGOS
Las partes realizan la gestión de riesgo de acuerdo con lo establecido en presente contrato, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad de la contratación. Contratación de servicios: Al igual que en la compra de bienes, se podrían dar comportamientos irregulares como: (i) Favorecimiento indebido, (ii) Acceso a ventajas indebidas y (iii) Conflicto de intereses. (De corresponder el área usuaria, lo detallara en el numeral 4)
31. CLAÚSULA DE CUMPLIMIENTO
Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad